

LAS NECESIDADES DE LA ESCUELA PÚBLICA

Aurora Ruiz González

Temas para el Debate. nº 167. 2008. Pág.69

Las razones y los ritmos de la construcción del sistema de educación pública en los países de la Unión Europea y de la OCDE han sido diferentes, pero todos han coincidido en la necesidad de formar ciudadanos y de contribuir a una sólida cohesión social mediante una doble integración: vertical, de cohesión de clases sociales, y horizontal, de integración de comunidades culturales y/o religiosas. De ahí que el modelo de escuela pública en los países aludidos sea una escuela común para alumnos de distintas procedencias sociales, culturales y religiosas.

Una escuela pública con vocación de integración social, intercultural y europea tiene que ser necesariamente participativa, democrática y laica, haciendo frente a las tendencias disgregadoras, y aceptando el hecho del pluralismo religioso, filosófico, ideológico, político y moral de la sociedad.

Estas funciones de la escuela pública sobre las que se asienta el presente y futuro de la convivencia democrática de los españoles no puede ser desempeñada, salvo honrosas excepciones, por la escuela privada concertada, por cuanto obliga al alumnado a aceptar un ideario confesional, y en la que se aplican procedimientos de admisión y escolarización, más o menos consentidos, cuya intencionalidad manifiesta es la segregación social y cultural de alumnos.

La escuela pública, tan necesaria para vertebrar social, cultural y territorialmente cualquier país, no goza en España del impulso, aprecio y calidad que serían deseables, sobre todo en algunas de las Comunidades Autónomas.

Desde un punto de vista cuantitativo, frente a tasas de escolarización superiores al 90% de enseñanza pública en los países de la Euro zona, en España la tasa no llega al 70% y en algunas Comunidades apenas sobrepasa el 50% (País Vasco y Madrid). Hay, ciertamente, factores históricos que explican esta situación, y otros, derivados de la aplicación de políticas neoliberales y conservadoras a la educación, conducentes a la privatización de los servicios públicos, pero no son los únicos

Desde la visión de los padres que evitan la escuela pública están, en primer lugar, las consideraciones relacionadas con el estatus social, que no suelen reconocerse

abiertamente, pero que tienen un efecto decisivo a la hora de elegir, o evitar, compañías para los hijos. Está, además, la consideración de que los centros privados concertados ofrecen más disciplina y autoridad, y un control más eficaz sobre el alumnado y sobre el propio profesorado, más sometido que el de la enseñanza pública a las directrices de los titulares de los centros, sus patronos. Junto a estas consideraciones, muchas veces injustas, que pertenecen al campo de las percepciones subjetivas, y que son, por ello, de difícil valoración, aparecen otra serie de razones objetivas y explícitas: continuidad, en muchos centros privados, de los alumnos en el mismo centro desde los 3 a los 18 años que evita los trastornos de un cambio de centro con el cambio de etapa escolar, rigidez de los horarios de los centros públicos y desajuste respecto a los horarios laborales, falta de servicios complementarios –comedor, transporte-, deterioro e inadecuación de edificios y de instalaciones escolares.

Si no se ponen los remedios oportunos, la escuela pública, que especialmente en algunas Comunidades Autónomas viene sufriendo un fuerte proceso de deterioro y una preocupante tendencia a disminuir, está abocada a ser subsidiaria de la escuela privada concertada, y destinada a las clases sociales más desfavorecidas y marginales.

Lo primero que necesita la escuela pública es que las Administraciones educativas declaren su carácter prioritario y el carácter subsidiario de la red de centros privados concertados, y se tomen las medidas oportunas -si fuera necesario por el gobierno de la nación- conducentes a preservar el carácter público de la red de centros transferidos a las Comunidades Autónomas. Hay que exigir que los créditos destinados para la creación de nuevos centros docentes y el suelo público destinado al mismo fin, se utilicen exclusivamente para la creación de centros públicos. Por otra parte, la concurrencia de la enseñanza concertada al servicio público de la educación precisa, tal como establece la LODE, una programación de la red de centros sostenidos con fondos públicos, realizada con la participación y consulta de la comunidad educativa a través de los consejos escolares municipales y autonómicos.

La segunda medida es garantizar una distribución equitativa del alumnado con necesidades educativas específicas en todos los centros sostenidos con fondos públicos, públicos y concertados, es imprescindible que la enseñanza concertada cumpla con la gratuidad de la enseñanza obligatoria y con las normas de admisión de alumnos, según establece la nueva Ley Orgánica de Educación (LOE). Actuaciones como pagos parciales, gastos de uniforme, de material escolar, etc. junto a matriculaciones selectivas, expulsión de alumnos conflictivos y otros mecanismos encaminados a la

selección del alumnado, en nombre del derecho a la libertad de elección de centros, están contribuyendo a que la población escolar de menor nivel económico, social o cultural sea concentrada en los centros públicos.

La Escuela Pública además de cumplir con las funciones de integración social, cultural y territorial, debe cumplir, como cualquier escuela, sea pública o privada, con las funciones esenciales de desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas, de transmisión del conocimiento y de preparación para la vida activa, fines cuyo desempeño exigen una escuela de calidad. A esta finalidad se encamina una tercera batería de medidas, indicadas a continuación, más directamente relacionadas con la organización y gestión de los centros docentes.

En primer lugar resulta imprescindible que las Administraciones responsables realicen un diagnóstico general de las instalaciones y dotaciones de todos los centros públicos a su cargo, con el fin de determinar sus deficiencias, y un plan subsiguiente de mejora de esas instalaciones que incluya, en su caso, la remodelación o sustitución de aquellos centros que ya no respondan a las exigencias de una educación digna y de calidad. Sería deseable que los centros públicos nuevos abarcasen todos los niveles educativos desde la educación infantil al bachillerato, y los existentes se integrasen en redes de centros con todos los niveles educativos de manera que facilitasen a las familias un solo proceso de admisión.

En cuanto a su organización y gestión, la escuela pública necesita un mayor grado de autonomía organizativa y pedagógica de manera que los horarios, los currículos, las actividades, la composición de los diferentes grupos de alumnos, etc. puedan adaptarse a las diferentes realidades y problemáticas del alumnado y de sus familias. En todo caso el horario escolar debería contemplar las actividades lectivas y las complementarias incluidas en el proyecto educativo, todos los centros públicos tendrían que contar con servicios de comedor, y de transporte si fuera necesario. Asimismo es conveniente que desde la escuela pública se impulsen planes de actividades complementarias-deportivas y/o culturales a desarrollar fuera del horario escolar, en colaboración con los Ayuntamientos y con entidades sociales y culturales del entorno.

Los poderes públicos tendrían que ser muy conscientes que los sistemas educativos públicos son un buen instrumento para reducir los riesgos de la creciente desigualdad y exclusión social, para fomentar la convivencia de diversas comunidades que conviven en un mismo territorio y favorecer un sentimiento de identidad colectiva.